



emivasa



AJUNTAMENT DE VALENCIA



En Valencia a 11 de abril de 2014

Estimado(a) Sr(a):

A efectos de su información y con objeto de clarificar las consecuencias que se derivan de no darse de alta en el suministro de agua potable, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

1.- No hemos recibido sus datos personales que permitan la contratación de suministro a su nombre, y que le han sido requeridos mediante burofax de Marzo de 2014.

2.- En esta situación y dado que está disfrutando de agua potable en su domicilio sin el correspondiente contrato, **está incurriendo en fraude**, de acuerdo con el artículo 85.1.a) del Reglamento de Servicio vigente, y que seguidamente se transcribe:

ARTÍCULO 85.- FRAUDES.

- **85.1 "Se considerarán como fraudes, todas las acciones llevadas a cabo por el usuario de un suministro de agua, *esté abonado o no al mismo*, con ánimo de lucro ilícito y con un perjuicio para la empresa suministradora. Estimándose como tales:**

85.1.a) Utilizar agua del servicio sin haber suscrito contrato de abono.

Conforme al artículo 86 del Reglamento de Servicio vigente, mientras permanezca en la situación de fraude se le practicará la correspondiente liquidación, que supone la facturación de un consumo de 4,5 m³ por día, lo que equivale a 6,056 € diarios (181,68 € al mes. IVA aplicable incluido).

Estos criterios se mantendrán en futuras liquidaciones mientras persista la situación fraudulenta.

3.- Si por otro lado, desean causar baja en el servicio, rogamos nos lo comuniquen a la mayor brevedad posible.

4.- Lo anteriormente expuesto se le comunica sin perjuicio de las acciones legales que ya se han iniciado.

Si ya hubiera facilitado los datos a que hacemos referencia en este documento y la contratación se hubiera cruzado con su recepción, le rogamos acepte nuestras disculpas.

Atentamente le saluda,
EMIVASA
Responsable de Atención al Cliente

Firmado: Raúl Molada Sanz de Galdeano